

COMITÉ DE
EMPRESA
Málaga - Murcia

QIPRO

BOLETÍN
INFORMATIVO

ENERO
2021

ÍNDICE

1. PERMISO PATERNIDAD 2021: 16 SEMANAS	3
2. VACACIONES 2021	4
3. ¿TIENES DUDAS SOBRE LAS HORAS EXTRAS?	5
4. QIMAKERS: ¿INCENTIVO O SINSENTIDO?	6
5. ✦ UGT INFOTIC N°9 XVIII CONVENIO: FeSMC Oficinas	7
6. CÁLCULO DE RETENCIONES IRPF 2021.....	8
Afíliate a UGT	12



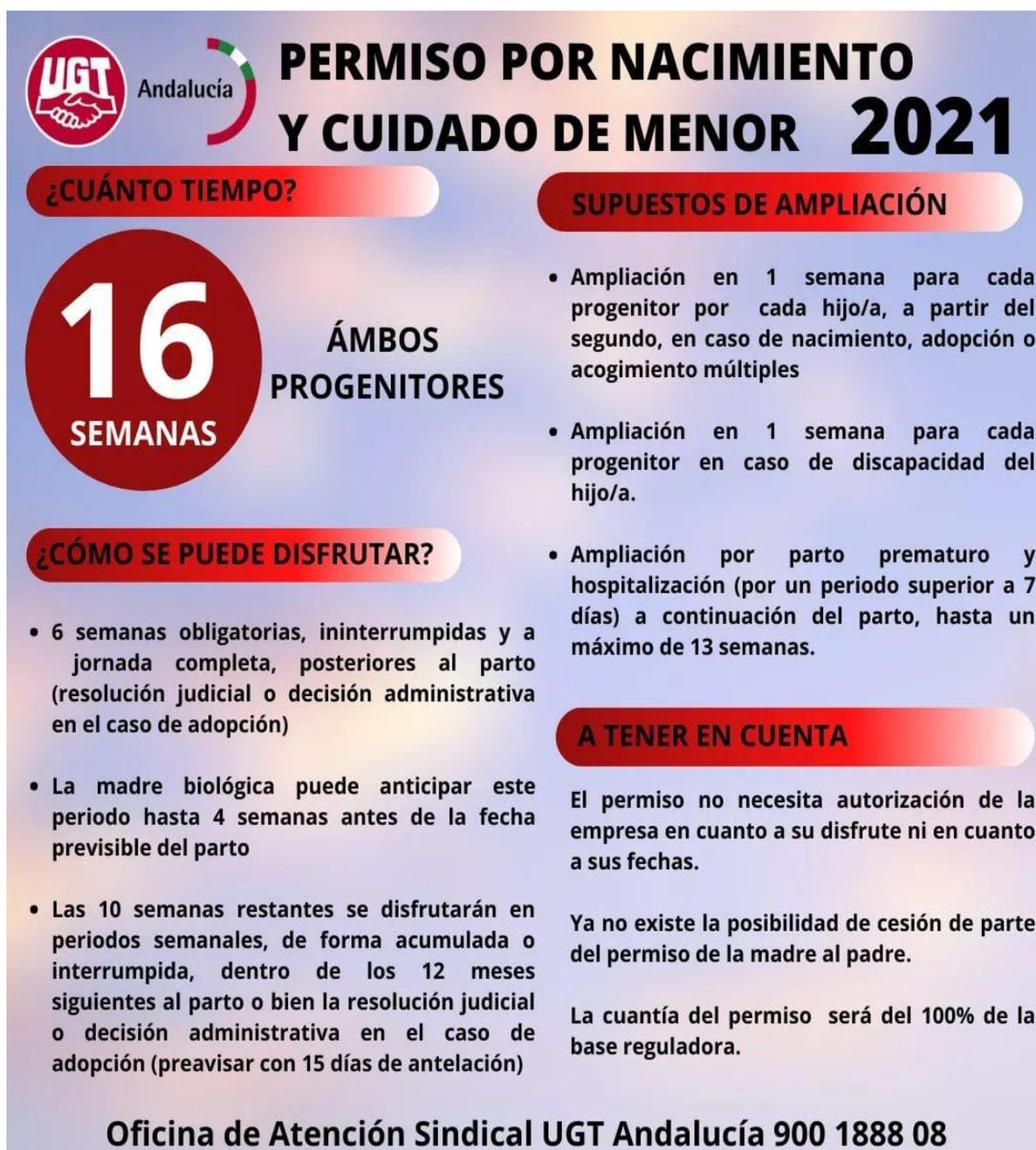
Boletín informativo de enero de 2021
Sección Sindical UGT Qipro

Contenido elaborado por el Comité de
Empresa de Qipro en colaboración con la
Sección Sindical UGT Qipro
Editado el 16 de enero de 2021

seccionsindical.ugt.qipro@gmail.com

1. PERMISO PATERNIDAD 2021: 16 SEMANAS

OS DEJAMOS INFORMACIÓN SOBRE EL PERMISO POR NACIMIENTO Y CUIDADO DE MENOR PARA EL AÑO 2021: CUÁNTO TIEMPO, COMO DISFRUTARLO, SUPUESTOS, ETC...



The infographic is titled "PERMISO POR NACIMIENTO Y CUIDADO DE MENOR 2021" and features the UGT Andalucía logo. It is divided into three main sections: "¿CUÁNTO TIEMPO?", "¿CÓMO SE PUEDE DISFRUTAR?", and "SUPUESTOS DE AMPLIACIÓN".

¿CUÁNTO TIEMPO?

16 SEMANAS **ÁMBOS PROGENITORES**

¿CÓMO SE PUEDE DISFRUTAR?

- 6 semanas obligatorias, ininterrumpidas y a jornada completa, posteriores al parto (resolución judicial o decisión administrativa en el caso de adopción)
- La madre biológica puede anticipar este periodo hasta 4 semanas antes de la fecha previsible del parto
- Las 10 semanas restantes se disfrutarán en periodos semanales, de forma acumulada o interrumpida, dentro de los 12 meses siguientes al parto o bien la resolución judicial o decisión administrativa en el caso de adopción (preavisar con 15 días de antelación)

SUPUESTOS DE AMPLIACIÓN

- Ampliación en 1 semana para cada progenitor por cada hijo/a, a partir del segundo, en caso de nacimiento, adopción o acogimiento múltiples
- Ampliación en 1 semana para cada progenitor en caso de discapacidad del hijo/a.
- Ampliación por parto prematuro y hospitalización (por un periodo superior a 7 días) a continuación del parto, hasta un máximo de 13 semanas.

A TENER EN CUENTA

El permiso no necesita autorización de la empresa en cuanto a su disfrute ni en cuanto a sus fechas.

Ya no existe la posibilidad de cesión de parte del permiso de la madre al padre.

La cuantía del permiso será del 100% de la base reguladora.

Oficina de Atención Sindical UGT Andalucía 900 1888 08

2. VACACIONES 2021

COMO DISFRUTAR DE LAS VACIONES DE ESTE NUEVO AÑO 2021.

Un año más se acerca el momento de elegir las vacaciones. Para evitar confusiones tened en cuenta la siguiente información.



Disponemos de **22 días** que podrán fraccionarse hasta en **3 periodos** pudiendo solicitarlos desde el 1 de febrero de 2021 hasta el 15 de enero de 2022.

El orden de elección será según la antigüedad y en caso de empate el de mayor edad.

No es cierto el bulo de que la mitad de los días los decide el trabajador y la otra mitad la empresa. **Los 22 días deben de decidirse de mutuo acuerdo.**

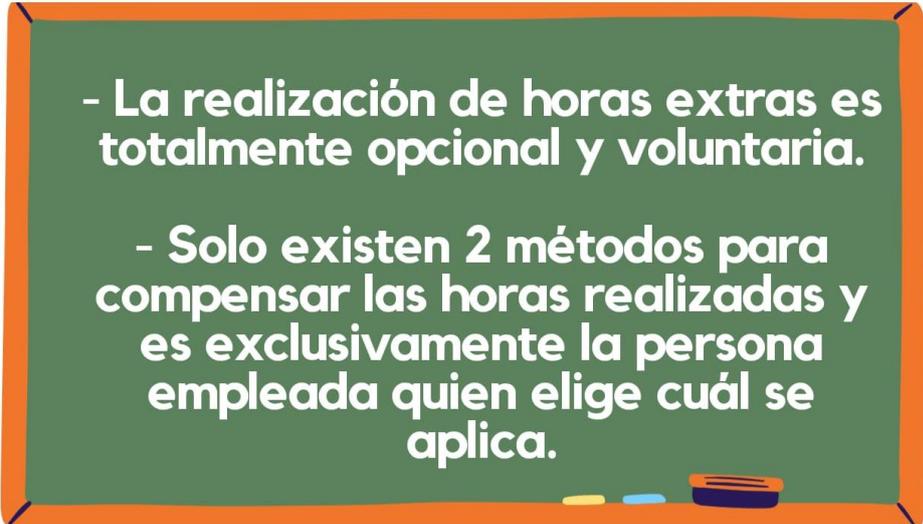
No te pueden obligar a coger las vacaciones en un mes determinado, por ejemplo en agosto, mientras haya otro periodo

#tusindicatoútil

✉ seccionsindical.ugt.qipro@gmail.com  facebook.com/comiteqipro  comiteqipro.es

3. ¿TIENES DUDAS SOBRE LAS HORAS EXTRAS?

VAMOS A VER DE FORMA MUY RESUMIDA COMO FUNCIONAN LAS HORAS EXTRA EN QIPRO.

- 
- La realización de horas extras es totalmente opcional y voluntaria.
 - Solo existen 2 métodos para compensar las horas realizadas y es exclusivamente la persona empleada quien elige cuál se aplica.

MÉTODO 1 - EN TIEMPO: Se devolverá 1 hora y 45 minutos por cada hora extra trabajada.

MÉTODO 2 - EN DINERO: El importe por hora trabajada se calculará según la fórmula
(Retrib. Bruta Anual/1732 * 1,60).

Puedes calcularlo en nuestra web Comiteqipro.es.

Cualquier otra opción es ilegal, no te dejes engañar y nunca falsees tu registro de jornada.

#tusindicatoútil

✉ seccionsindical.ugt.qipro@gmail.com  facebook.com/comiteqipro  comiteqipro.es

4. QIMAKERS: ¿INCENTIVO O SINSENTIDO?

¿SABES QUE ES UN QIMAKERS? TE LO EXPLICAMOS PARA QUE PUEDES SACAR TUS PROPIAS CONCLUSIONES.

Recientemente se ha presentado el nuevo proyecto Qimakers, un plan de formación e incentivo que una vez más se ha planteado sin contar con la opinión de la RLT. Creemos que este plan no es el que necesita Qipro y hemos enviado un comunicado a la empresa rechazándolo por los siguientes motivos.

Solamente pueden participar aquellas personas con valoración de 1 o 2, es decir, más incentivos para los que ya cobran incentivos y más carga de trabajo para el resto de sus compañer@s.

Se discrimina a todas las personas que llevan menos de 3 años en la empresa, que directamente no pueden participar aunque tengan buenas valoraciones.

Falta de transparencia en la convocatoria ya que no se indica ni el importe del incentivo ni el funcionamiento del sistema de selección.

Hemos propuesto una mesa de diálogo donde buscar soluciones para mejorar la formación en Qipro. Creemos que simplemente cambiar de nombre a las Masterclass y aumentar la carga de trabajo de los equipos no es una de esas soluciones.

#tusindicatoútil

✉ seccionsindical.ugt.qipro@gmail.com  facebook.com/comiteqipro  comiteqipro.es

5. 📌 UGT INFOTIC Nº9 XVIII CONVENIO: FeSMC Oficinas

👉 LA PATRONAL NO HA ENTREGADO SUS PROPUESTAS POR ESCRITO. A EXIGENCIA DE UGT LAS ENTREGARÁ ANTES DE NAVIDAD.

👉 EN ENERO, UGT CENTRAREMOS LA NEGOCIACIÓN EN LA SUBIDA SALARIAL Y EN CONSEGUIR AVANCES PARA EL SECTOR #TIC.

En el día de hoy, 9 de diciembre, se ha celebrado una nueva reunión de la Mesa del XVIII Convenio de Empresas de Consultoría e Investigación de Mercado (Convenio TIC). En ella, la Patronal ha concretado los temas que quedaban pendientes, pero sin darnos un documento que podamos analizar. **UGT hemos exigido su entrega inmediata**, porque lo mismo que nosotros les hemos dado ya nuestras propuestas completamente desarrolladas, exigimos tener ahora una foto detallada suya que incluya todas las modificaciones que pretenden introducir en el convenio. Según han dicho, nos la enviarán antes de Navidad.

Con ello, entraríamos ya en una nueva fase de la negociación, que nos permita concentrarnos principalmente en aquellos temas dónde hay posibilidades de acordar, abandonando la dispersión de materias y las discusiones interminables, que sólo sirven a la Patronal para dilatar la negociación.

La Mesa ha decidido trabajar, a partir de enero, mediante grupos de trabajo diferenciados que se centren en temas concretos. **UGT queremos centrar la negociación en conseguir una buena subida salarial y un convenio digno: ha llegado el momento de descubrir de verdad las cartas y bajar al detalle.** Llevamos ya, formalmente, un año de negociación, aunque esta vez bastante culpa de ello la tiene la Covid19. **UGT** sigue reivindicando un **Convenio justo y unos Salarios dignos**. Seremos firmes en lo esencial y flexibles en lo accesorio, con el único objetivo de llegar a un buen acuerdo en beneficio de todo el Sector.

¡Este Convenio lo vamos a conseguir entre todas y todos!



Afílate. Vuestra fuerza es nuestra fuerza.

En cuanto al tema de una regulación sectorial del **Trabajo a Distancia**, las dos Patronales han vuelto a dejar claro en la reunión que sus asociaciones **NO** están por la labor de fijar en el convenio cuáles deben ser los puntos que hay que compensar al trabajador, ni sus cuantías, pues entienden que esa negociación debe realizarse a nivel de empresa. Sí consideran que debe figurar que las empresas deben facilitar un portátil. Pero el RDL, en su art.11, ya deja claro que el trabajador a distancia tiene "*derecho a la dotación y mantenimiento adecuado por parte de la empresa de todos los medios, equipos y herramientas necesarios para el desarrollo de la actividad*". Y para ello, remite a un "*inventario*", que es el que deberíamos fijar sectorialmente. **UGT hemos vuelto a reclamar una Regulación Sectorial mínima** que lo incluya.

La próxima reunión de los grupos de trabajo se ha fijado para el 20 y 27 de enero.

6. CÁLCULO DE RETENCIONES IRPF 2021

CON EL COMIENZO DE UN NUEVO AÑO TODAS LAS EMPRESAS ACTUALIZAN LAS RETENCIONES QUE SE PRACTICAN EN LAS NÓMINAS DE LOS EMPLEADOS.

Para muchas personas el cálculo de las retenciones de IRPF en la nómina son un verdadero misterio y de sinsabores al ver el porcentaje que Hacienda se queda de su sueldo. Y es que el cálculo de las retenciones en nómina apenas cambia con los años más allá de los tramos que marcan las tablas de IRPF.

¿Cuál será mi retención del IRPF?

Desde UGT os dejamos un enlace que lleva a un simulador oficial de la Agencia Tributaria donde podéis calcularlo.

www2.agenciatributaria.gob.es/wlpl/PRET-R200/R210/index.zul

¿Qué debo hacer al comprobar que mi retención es distinta a la indicada en el simulador?

Si observáis que hay diferencia significativa con el IRPF de vuestra nómina y el simulador es imprescindible que informéis de vuestra situación familiar actual a la empresa rellenando el modelo 145, os dejamos en enlace para rellenar:

www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/G603/informacion.shtml

Para instrucciones para cumplimentar el modelo 145 visite la página:
www.comiteqipro.es/SSUGT/index.php/informacion/calcula-tu-mismo/calculo-de-retencion-del-irpf

En caso de que tuvierais algún problema, no dudéis en contar con la sección Sindical de UGT – seccionsindical.ugt.qipro@gmail.com

7. Bolsa de estudios escuela oficial de idiomas

TU FORMACIÓN ES IMPORTANTE Y ESTA BOLSA DE ESTUDIOS ES UN GRAN AVANCE EN EMPRESA.

SECCIÓN SINDICAL | **QIPRO** UGT QIPRO

ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS

BOLSA DE ESTUDIOS

Los compañer@s recibirán una ayuda de bolsa de estudios para la matrícula con un máximo de 218,10€

Síguenos en:
FACEBOOK - facebook.com/comiteqipro WEB - www.comiteqipro.es
INSTAGRAM - instagram.com/ugtqipro WHATSAPP - 682 264 344
GMAIL - seccionsindical.ugt.qipro@gmail.com

8. Cuestión planteada: En relación con la publicación del SMI fijado para 2020

¿DEBE TENERSE EN CUENTA EL COMPLEMENTO DE ANTIGÜEDAD PARA CONCLUIR QUE EL SALARIO LO SUPERA?

Valoración Jurídica UGT:

Hasta el momento el Tribunal Supremo no se ha pronunciado de forma clara sobre la cuestión, pero tanto en la Jurisprudencia de los Tribunales Superiores de Justicia como en la Audiencia Nacional, indican que SI, pero dichas sentencias se encuentran recurrida en casación ante el TS, por lo que el pronunciamiento del mismo decidirá definitivamente la cuestión.

La compensación y absorción de salarios es un mecanismo de ajuste salarial que viene regulado en el artículo 27 del estatuto de los trabajadores y en el real decreto RD 231/2020, de 4 de febrero.

Desde la sección sindical de UGT no estamos de acuerdo con la decisión empresarial de complementar hasta los 13.300 € y absorber la antigüedad a un pequeño grupo de personas, la empresa nos ha ratificado su decisión, y solo nos queda esperar a que el supremo cambie de criterio.

Conclusiones

Por todo ello, consideramos que, en principio y a falta de un pronunciamiento del TS sobre la cuestión, que serán absorbibles, evidentemente, el salario base, la antigüedad y las pagas extras, así como los complementos

La representación del comité de empresa es 100 % UGT

¡Nuestro compromiso eres tu!

9. Reducción de jornada

DESDE LA SECCIÓN SINDICAL DE UGT, OS RECORDAMOS QUE GRACIAS AL ACUERDO FIRMADO EN AGOSTO DE 2019, LAS REDUCCIONES DE JORNADA COBRAN DIETAS CON EL HORARIO DE SALIDA A PARTIR DE LAS 15:30.

También tienen un aumento de un 2% gracias a la jornada de 39 horas semanales.

REDUCCIÓN	ANTES DEL ACUERDO	DESPUÉS DEL ACUERDO
1 hora todo el año	87,571 %	89,571 %
2 horas todo el año excepto agosto se reduce 1 hora	75,571 %	77,286 %
2 horas todo el año excepto agosto se reduce 2 hora	75,00 %	76,714 %
3 horas todo el año	62,5	63,857
4 horas todo el año	50 %	51 %

Por otro lado el plus de ayuda escolar para hijos entre 3 – 16 años.

Para terminar, la flexibilidad, que si bien no se ha materializado por no estar en oficina, se ha consumado este logro que tanto nos habéis pedido.



**ASESORÍA JURÍDICA
CONVENIO COLECTIVO
FORMACIÓN Y BOLSA DE EMPLEO
SALUD LABORAL Y MEDIO AMBIENTE
IGUALDAD
OTROS SERVICIOS:**

Declaración de la **Renta gratis** (en Murcia)
Deducción de la cuota sindical en la Renta
Seguro de Accidentes en caso de muerte
Descuento de **1,50 €** para **el cine** (en Murcia)
Campamentos infantiles de verano
Descuentos en comercios

**JUNTOS SOMOS
+ FUERTES**

Más información en:
www.ugt-andalucia.com/web/malaga
www.ugtmurcia.es



ENLACE WEB





Información Adicional

En la presente comunicación se pone a su disposición información adicional sobre el tratamiento de datos de carácter personal que **Confederación Sindical Unión General de Trabajadores de España (en adelante UGT)** realiza sobre sus datos:

1. Datos de contacto

- Responsable del Tratamiento: **UGT**
- Domicilio social: C/ Hortaleza 88 – 28004 (Madrid)
- CIF: G-28474898
- Sitio Web: www.ugt.es
- Contacto con el Delegado de Protección de Datos (DPO): dpo@cec.ugt.org

2. Finalidades

A continuación, se aporta una mayor descripción de cada una de las **finalidades principales** mencionadas en la cláusula de información básica.

- Gestión de la relación del afiliado con UGT, lo que incluye todas aquellas gestiones y tarea necesarias para garantizar el correcto ejercicio de la acción sindical llevada a cabo desde el Sindicato.
- Gestión de envíos de noticias y comunicaciones sobre la acción sindical llevada a cabo por UGT, así como todo aquello que afecte a la vida interna del Sindicato, lo que incluye todas aquellas tareas administrativas y operativas necesarias para garantizar el correcto envío de las circulares o boletines de noticias.
- Gestión y emisión de recibos para el cobro de la cuota sindical, lo que incluye todas aquellas tareas administrativas necesarias para gestionar la emisión del recibo, así como garantizar el cobro de la cuota, así como las consecuencias en caso de su impago.
- Elaboración de estadísticas.
- Prestación de servicios de los que el afiliado es beneficiario por ostentar dicha condición, (UGT Servicios) entre los que se incluyen formaciones, talleres, charlas, seminarios, asesoría jurídica, orientación socio-laboral.
- En caso de ostentar representación sindical, se tratarán tus datos para la realización y seguimiento de las actividades sindicales contempladas por la legislación específica, en el contexto de las obligaciones de representación de los trabajadores, y gestión de las acciones necesarias en períodos de elección sindical.

Además, se aporta una mayor descripción sobre las **finalidades adicionales**:

- Oferta de servicios de diferentes índoles que puedan ser de tu interés y por lo que obtendrás condiciones especiales y más beneficiosas por tu condición de afiliado.

3. Conservación

Con respecto a los datos proporcionados, se conservarán con fines históricos, mientras el afiliado no ejerza su derecho a la cancelación de los datos.

Asimismo, los datos serán conservados por todo el tiempo exigido por los compromisos legales que sean de aplicación a **UGT**.

4. Legitimación

Le informamos que la base jurídica en la que se basa el tratamiento de sus datos personales para la finalidad principal indicada es:

- Obtención de su Consentimiento expreso.
- Correcta ejecución del contrato firmado entre las partes, para la gestión y emisión de recibos de la cuota sindical
- Exigencias legales derivadas de la Ley Orgánica de Libertad Sindical, para el tratamiento de sus datos, en caso de que ostente representación sindical.

Además, es importante que conozca que el carácter de sus respuestas es voluntario, pero el hecho de no proporcionar sus datos implica no poder llevar a cabo las finalidades principales antes mencionadas.

5. Destinatarios

Para poder cumplir con las finalidades anteriormente descritas será necesario realizar cesiones a terceros. Concretamente, será necesario comunicar los datos a los siguientes actores:

- Federaciones y Uniones Territoriales que conforman la Confederación de UGT, y organismos o entidades UGT: ISCOD, UGT RUGE, Escuelas de Formación, Fundación Largo Caballero, las cuáles serán las encargadas de gestionar las comunicaciones y relación diaria con el afiliado.
- Organismos públicos u otras entidades, en el marco de las actividades o programas ejecutados en el marco de la acción sindical, los cuales contarán en cualquier caso con sus propias cláusulas de información RGPD.

6. Derechos

Como titular de los datos tratados por **UGT**, tiene usted la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individualizadas basadas exclusivamente en tratamientos automatizados.

Estos Derechos, podrán ejercitarse mediante comunicación a las siguientes direcciones:

- Hortaleza, 88 – MADRID 28004

Además, sin perjuicio de que usted haya mostrado su consentimiento para realizar el tratamiento sobre sus datos, es importante que conozca la posibilidad de retirarlo en cualquier momento mediante petición enviada a las anteriores direcciones.

Por último, tiene usted la posibilidad de realizar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, órgano competente en materia de Protección de Datos en España.

DATOS PARA LA CONFORMIDAD DE ALTA A UGT Y AUTORIZACIÓN AL CARGO POR DESCUENTO EN NÓMINA EN LA EMPRESA

Ruego a la recepción de este aviso y hasta nueva orden, se me descuente de mi nómina la cuota sindical a la Unión General de Trabajadores de acuerdo a las mensualidades e importes que le serán comunicados con la presentación de la presente

NOMBRE DEL AFILIADO/A (deudor/a)

DNI, NIE, PASAPORTE

FIRMA DEL DEUDOR/A